

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-AE-103/22

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-AE-103/22 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL PRESTADOR"; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

I.2 EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

"TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- ❖ **Primer pago** por la cantidad de \$106,999.98 (Ciento seis mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), el día 26 de mayo de 2022.
- ❖ **Segundo pago:** por la cantidad de \$106,999.98 (Ciento seis mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), el día 27 de junio de 2022.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva."

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 24 de mayo al 20 de julio de 2022. (Cit.)

I.3 DADO LO ANTERIOR AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Prestador de Servicio: Nombre, firma y rúbrica

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-AE-103/22

- ❖ Primer pago por la cantidad de \$106,999.98 (Ciento seis mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), el día 26 de mayo de 2022.
- ❖ Segundo pago: por la cantidad de \$106,999.98 (Ciento seis mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), el día 08 de julio de 2022.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva."

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 24 de mayo al 29 de julio de 2022.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉRITO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"

**C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

C.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MA. CONCEPCIÓN CASTRO SÁNCHEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y
ECONÓMICA, EDITORIAL Y CENTRO DOCUMENTAL DEL IFP**